



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2015-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 53/2015

RECURRENTE: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número SGA/MAAS/113/2018, del Secretario General de Acuerdos de la suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo: 1. Voto particular que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en contra de la sentencia dictada en el recurso de reclamación 28/2015-CA, derivado de la controversia constitucional 53/2015.	Sin registro

Documental recibida el diecinueve de enero del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, mediante el cual remite el voto formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, atento a su contenido y a lo previsto en el artículo 44¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación a las partes.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAMD

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...].